

CP N° 04-2020-OEI-CULTURA: Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: Mejoramiento de los servicios de exposición permanente y almacenamiento del patrimonio cultural mueble histórico y artístico en el Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú, distrito de Pueblo Libre, departamento de Lima, con Código Único N° 2320691

V.R. (S/) 7,661,125.84
Plazo 157 días calendario

		POSTOR:	IDP INGENIERÍA Y ARQUITECTURA IBERIA S.L., SUCURSAL PERÚ			
	Factores	Detalle	Calificación	Observaciones subsanables	Observaciones no subsanables	Comentarios
Etapas	Requisitos del numeral 2.5 de las bases		CUMPLE			
Etapas	Cumplimiento de los requisitos de los TDR		NO CUMPLE		El postor no acredita la experiencia mínima de 2 veces el valor referencial (S/ 1'5322,251.68) <u>en la elaboración de expedientes técnicos de obras iguales o similares</u> al objeto de contratación. Solo se han validado los certificados presentados en los folios 364, 511, 543, 549, 564, 582, 590 y 692, con los cuales el postor acredita solo S/ 8'161,314.29. Para el resto de certificados, ver los comentarios en la columna adyacente.	Numeral 1.14.1 de los TDR. El postor presenta certificados para acreditar su experiencia que: - No son obras similares y/o - Acreditan la prestación de otros servicios aparte de la elaboración del expediente técnico, pero sin embargo no discriminan los montos de dichos servicios, por lo que no se puede determinar que monto pertenece a la elaboración del expediente técnico.
Etapas	Cumplimiento de los requisitos de las bases		NO CUMPLE	Sobre 1: El índice no está numerado. Sobre 2: El índice no está numerado.		Literal a del numeral 3.1 de las bases.
Etapas 4 Calificación puntuable	Plan de Trabajo (10 puntos)	Desarrollo secuencial de la prestación del servicio: máximo 5 puntos Cronograma de actividades: máximo 5 puntos	NO EVALUADO			
	Experiencia similar (50 puntos)	a. Contratos de servicios similares suscritos en los últimos 10 años: máximo 25 puntos b. Monto contratado en servicios similares en los últimos 10 años: máximo 25 puntos				
	Equipo de trabajo propuesto (40 puntos)	a. Jefe de Proyecto: Experiencia en servicios en general: máximo 10 puntos b. Jefe de Proyecto: Experiencia en servicios similares: máximo 10 puntos				
		c. Especialista en Restauración y/o Conservación de inmuebles declarados Monumentos y/o infraestructura declarada patrimonio: Experiencia en servicios similares: máximo 10 puntos d. Ing. Estructural: Experiencia en servicios similares: máximo 10 puntos				
		Puntaje Oferta Técnica=	NO EVALUADO			

Resultado de la evaluación técnica legal: DESCALIFICADO

POSTOR:		CONSORCIO GHESA-BLDARRAÍN-PEREDA PÉREZ (GHESA Ingeniería y Tecnología, S.A Sucursal del Perú / Estudio Beldarrain S.L.P./PEREDA PÉREZ ARQUITECTOS S.C.P.			
Factores	Detalle	Calificación	Observaciones subsanables	Observaciones no subsanables	Comentarios
Etapa 1	Requisitos del numeral 2.5 de las bases	NO CUMPLE	La firma de folios, no corresponde con la firma que figura en el documento de Identidad del representante legal del postor. (inciso d)		Líteral d del numeral 2.5 de las bases.
Etapa 2	Cumplimiento de los requisitos de los TDR	NO CUMPLE		<ol style="list-style-type: none"> No acredita haber elaborado al menos un (01) expediente de restauración y/o conservación de edificación y/o edificaciones en general declaradas monumento histórico y/o patrimonio cultural de la nación. De los documentos presentados por el postor respecto al expediente de la rehabilitación del edificio de la plaza de las Cortes 9, no se indica que ha sido declarado monumento histórico y/o patrimonio cultural. Del profesional propuesto como Jefe de Proyecto - Juan Beldarrain Santos- solo acredita 5.2 años de experiencia profesional, respecto a la Experiencia en educación similares no ha sido posible contabilizar. De las certificaciones presentadas se acredita al Estudio Beldarrain, no se detallan las fechas y plazos de ejecución de los expedientes y respecto a la experiencia en edificaciones similares, es necesario discriminar los plazos en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos, a la supervisión y/o dirección de obra. Del profesional propuesto como especialista en Estructuras - Inigo Cubillo Estivariz- le hace falta acreditar 0.6 años años de experiencia profesional. Del profesional propuesto como Especialista en Instalaciones Sanitarias -Antonio López González- acredita ser Ingeniero Industrial, en los TDR se requiere ser Ingeniero Sanitario. Del profesional propuesto como Especialista en Instalaciones Eléctricas -Ramon Cluente González- acredita ser Ingeniero Industrial, en los TDR se requiere ser Ingeniero Electricista o ingeniero Mecánico Electricista. Del profesional propuesto como Especialista en Instalaciones Electro-Mecánicas -Rafael Álvarez Pérez- acredita ser Ingeniero Industrial, en los TDR se requiere ser Ingeniero Mecánico o Ingeniero Mecánico Electricista. Del profesional propuesto como Especialista en Seguridad Integral y Automatización -Luis Osorio Pereira- acredita ser Ingeniero Industrial, en los TDR se requiere ser Ingeniero Electrónico. Del profesional propuesto como Especialista de Impacto Ambiental -Alejandra Rodríguez Rodríguez- acredita ser Licenciada en Ciencias Ambientales, en los TDR se requiere ser Ingeniero Ambiental. Del profesional propuesto como especialista en Impacto Visual - Carlos Martínez Muñoz- le hace falta acreditar 5.4 años de experiencia profesional. Del profesional propuesto como especialista en Seguridad - Santos Jiménez Robustillo- le hace falta acreditar 0.4 años de experiencia profesional. Del profesional propuesto como Especialista en Metrados y Presupuesto -Francisco Javier Sánchez Carrero- acredita ser Ingeniero Técnico de obras públicas, en los TDR se requiere ser Ingeniero civil. Del profesional propuesto como Especialista en Restauración y/o conservación de inmuebles declarados monumentos y/o infraestructura declarada patrimonio - David Sánchez Bellido - solo acredita 1 años de experiencia profesional, respecto a experiencia como especialista en diseño y/o revisión y/o ejecución y/o supervisión en intervenciones de restauración y/o conservación y/o puestas en valor de inmuebles declarados monumentos no ha sido acreditada. De las certificaciones presentadas se acredita al Estudio Beldarrain, no se detallan las fechas y plazos de ejecución de los expedientes y respecto a la experiencia en edificaciones similares, es necesario discriminar los plazos en elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos, a la supervisión y/o dirección de obra. Del profesional propuesto como Especialista en Museología - Carlos María López Martínez - no se adjunta ninguna certificación para acreditar experiencia 	Numerales 1.14.1 y 1.14.2 de los TDR.
Etapa 3	Cumplimiento de los requisitos de las bases	NO CUMPLE	<p>Sobre N° 1</p> <ol style="list-style-type: none"> No presentan el Anexo n° 3, del postor CONSORCIO GHESA-BLDARRAÍN-PEREDA PÉREZ (incisos c y j). No presentan el Anexo n° 4, del postor CONSORCIO GHESA-BLDARRAÍN-PEREDA PÉREZ (incisos g y j). El consorcio GHESA INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.A. SUCURSAL DEL PERU, no acredita estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado como Consultor de Obras en la especialidad de Obras Urbanas, Edificaciones y Afines (categoría D) (inciso h). <p>Sobre N° 2</p> <ol style="list-style-type: none"> Las Cartas de compromiso deben estar firmadas por los Profesionales propuestos, las cartas de compromiso que han sido presentadas están firmadas por el representante legal del postor. (inciso h) En los anexos 6A, 8, 9 y 9A, presentados, no se indica el número de folio donde se ubican los documentos que acreditan las respectivas experiencias. 		Numerales 3.1 y 3.2 de las bases.
Etapa 4: Calificación puntuable	Plan de Trabajo (10 puntos)	NO EVALUADO			
	Experiencia similar (50 puntos)				
	Equipo de trabajo propuesto (40 puntos)				
Puntaje Oferta Técnica		NO EVALUADO			

Resultado de la evaluación técnica legal: **DESCALIFICADO**

Nota:

En vista de que ninguna de las propuestas presentadas ha superado la evaluación técnica legal, no habrá acto de apertura de propuestas económicas y los postores pueden proceder de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.8.1 de las bases.

Debemos recordar a los postores e interesados registrados, que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.12 de las bases, existe la posibilidad de ir a un proceso derivado, previa autorización de la Entidad. En caso de darse esta situación, les será informada a todos los interesados registrados oportunamente.